

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal	(Restitución	de	tenencia
	Arrendamiento Leasing)			
RADICACIÓN	1100131	03019 2024000	99 00	

Por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el artículo. 384 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal (Restitución de tenencia Arrendamiento Leasing) de MAYOR CUANTÍA, instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de CONSTRUVAL INGENIERIA S. A. S. (contratos de leasing financiero No. 180-123138, No. 180-137686, No. 180-137687, No. 180-142902).

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$5.000.000 Mcte., equivalentes al 20 % de la totalidad de las pretensiones (Art. 590 del C.G.P.).

Reconocer a la Dra. DEICY LONDOÑO ROJAS como apoderada de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 08/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 042</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: **14e45f2f6b57715963cd95dee6459529336f9c65665ec3a6f51eec4c9ee550ab**Documento generado en 07/03/2024 04:46:41 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica